



Santiago, 8 de mayo de 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 0332 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.314; en el artículo 41° de la Ley N° 18.575; en los Artículos 2°, 3°, 6° letra o), del DFL del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 269, de 2004; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-826, de 2003 y sus modificaciones, en especial la N° J-0609, de 2007 y Afecta N° 164, de 2007; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resoluciones Exentas N° J-0826 de 19 de junio de 2003, J-069 de 20 de enero de 2004, J- 0015 de 11 de enero de 2006, y J-0609, de 2007, todas de este Servicio, se delegaron, entre otros funcionarios al Director del Departamento Administrativo, determinadas facultades propias del Director General en su carácter de Jefe Superior del Servicio;
2. Que como medida de buena administración y de acuerdo a lo establecido en el número **V. ADJUDICACIÓN DE UN PROYECTO** de las Bases Generales para participar en los Concursos de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones Agropecuarias del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, aprobadas por Resolución de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afecta N° 164, de 10 de agosto de 2007, resulta necesario modificar algunos aspectos de tales delegaciones de facultades.






GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
ECONÓMICAS INTERNACIONALES

RESUELVO:

- I. DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO** la modificación de la Resolución Exenta N° J-0826, de 19 de junio de 2003 dispuesta por el numeral I de la Resolución Exenta N° J-0609/07, de 30 de agosto de 2007, por la cual se intercaló el numeral 23 al Párrafo I de la Resolución Exenta N° J-0826, antes citada.
- II.** En consecuencia se mantiene vigente la Resolución Exenta N° J-0609/07, de 2007, sólo en lo que respecta a la delegación de facultades signada con el numeral 24.
- III.** La presente Resolución entrará en vigencia a contar de su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS FURCHE G.
Director General de
Relaciones Económicas Internacionales


MAV/Xdj.

